



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MARZO DE 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Carlos Til Bescós.

Concejales: D. Dionisio Arroyos Escartín, Dña. Ana Belen Irigoyen Cardona, D. Rafael Luna Pueyo, D. Raul Martínez Fabre, D. Juan C. Sanmartín Viscasillas, D. Fernando Santacruz Solsona, D. Joaquín Javier Serrano Calvo y D. Juan José Usero Alijarde.

Secretario: D. Fco. Javier Morales Abad.

NO ASISTEN:

En la villa de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, siendo las trece horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día:

ASUNTOS INCLUIDOS POR RAZONES DE URGENCIA.-

Urgencia 1.- Inclusión de la solicitud cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Dionisio Arroyos Escartín y Don Raúl Martínez Fabre, como concejales de este Ayuntamiento solicitan la inclusión en el pleno ordinario de marzo de 2021 el siguiente punto.

PRIMERO.- MATERIAL ESCOLAR.

Se solicita la aprobación del pleno para que la ayuda de material escolar sea para todo el municipio, ampliando la partida presupuestaria, reduciéndose de la partida de festejos populares.”

Motivo: La solicitud se presenta por los interesados instantes previos al inicio de la sesión, por lo tanto, con posterioridad a la confección del Orden del Día y comunicación de la convocatoria de la presente sesión ordinaria.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Urgencia 2.- Nombramiento de suplentes en representación del Grupo Popular en la Comisión Informativa Unica.

Motivo: La solicitud se presenta “in voce” por el Sr. Alcalde y Portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Til Bescós, por lo tanto, con posterioridad a la confección del Orden del Día y comunicación de la convocatoria de la presente sesión ordinaria.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

URGENCIA 1.- SOLICITUD PRESENTADA POR LOS SRES. CONCEJALES D. DIONISIO ARROYOS ESCARTIN Y D. RAUL MARTINEZ FABRE.-



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Se da cuenta del escrito presentado por D. Dionisio Arroyos Escartín y D. Raúl Martínez Fabre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Dionisio Arroyos Escartín y Don Raúl Martínez Fabre, como concejales de este Ayuntamiento solicitan la inclusión en el pleno ordinario de marzo de 2021 el siguiente punto.

PRIMERO.- MATERIAL ESCOLAR.

Se solicita la aprobación del pleno para que la ayuda de material escolar sea para todo el municipio, ampliando la partida presupuestaria, reduciéndose de la partida de festejos populares.”

El Sr. Alcalde propone que la modificación presupuestaria se apruebe en el próximo Pleno que se celebre.

D. Raúl Martínez Fabre pide que lo solicitado se apruebe en la presente sesión y que la modificación presupuestaria se incluya en el siguiente Pleno.

Debatido el asunto, el Pleno, por cuatro votos a favor de la solicitud (Sres. Dionisio Arroyos Escartín, Raul Martínez Fabre, Juan C. Sanmartín Viscasillas, Joaquín Javier Serrano Calvo) y cinco votos en contra (Sra. Ana Belen Irigoyen Cardona, Sres. Til Bescós, Rafael Luna Pueyo, Fernando Santacruz Solsona y Juan José Usero Alijarde) acuerda desestimar la petición efectuada.

Si bien, con el compromiso del Sr. Alcalde de incluir en el Pleno siguiente la modificación presupuestaria que proceda.

URGENCIA 2.- DESIGNACION DE SUPLENTE POR EL GRUPO POPULAR EN LA COMISION INFORMATIVA UNICA.-

El Pleno queda enterado de la adscripción a la Comisión Informativa Unica, como suplentes del Grupo Popular, a los Sres. Concejales D. Fernando Santacruz Solsona y D. Rafael Luna Pueyo, indistintamente.

PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra D. Juan C. Sanmartín Viscasillas para señalar que, en el acta de la Comisión Informativa celebrada el 29/03/2021, no consta que la matización realizada por el Sr. Alcalde en el punto Quinto (Informar la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo) cuando dice que *“el personal que resulte afectado por la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá derecho a la retribución de las horas extraordinarias que tengan que prestar”* fue realizada a pregunta de D. Juan C. Sanmartín Viscasillas.

Hecha dicha apreciación, El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de Febrero de 2.021.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

El Pleno queda enterado de las siguientes relaciones de Resoluciones:

Año 2021 del Decreto 028 al 097



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ENVIO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA INFORMACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2020.-

2.- El Pleno queda enterado de la remisión de los informes relativos a la ejecución del Presupuesto y período medio de pago correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2020, que arroja el siguiente resultado:

- Existencia a 01/01/2020:	171.382,59 euros.
- Cobros a 31/12/2020:	1.662.220,66 euros.
- Pagos a 31/12/2020:	1.506.550,96 euros.
- Fondos líquidos a 31/12/2020:	327.052,29 euros.

Período Medio de Pago a 31/12/2020: 27,31 días.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.-

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 52, de fecha 16/02/2021, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020, y que arroja un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 232.527,90 euros.

El Pleno queda enterado.

QUINTO.- APROBACION DE CAMBIOS EN EL COMUN DE VECINOS.-

Se da cuenta de las siguientes solicitudes, informadas previamente por la Comisión Informativa celebrada el 29/03/2021:

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita la baja en el cultivo de la parcela xxx del Polígono x del Común de Vecinos, dejándola a disposición del Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que, enterada de que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha puesto a disposición del Ayuntamiento la parcela xxx del Polígono x del Común de Vecinos, solicita el alta en el cultivo de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita la baja en el cultivo de las siguientes parcelas del Común de Vecinos, dejándolas a disposición del Ayuntamiento:

- Polígono xx: Parcela xxx, subparcelas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Polígono xx: Parcela xxx.
- Polígono xx: Parcela xxx, subparcelas xxxxxxxx



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

El Pleno queda enterado.

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que, enterado de que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha puesto a disposición del Ayuntamiento las siguientes parcelas:

- Polígono xx: Parcela xxx, subparcelas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Polígono xx: Parcela xxx.
- Polígono xx: Parcela xxx, subparcelas xxxxxxxx

solicita el alta en el cultivo de las mismas.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita la baja en el cultivo de las siguientes parcelas del Común de Vecinos, dejándolas a disposición del Ayuntamiento:

- Polígono x: Parcelas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Polígono xx: Parcelas xx

El Pleno queda enterado.

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que, enterada de que xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx ha puesto a disposición del Ayuntamiento las siguientes parcelas:

- Polígono x: Parcelas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Polígono xx: Parcelas xx

solicita el alta en el cultivo de las mismas.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita la baja en el cultivo de la parcela xxx del Polígono x del Común de Vecinos, dejándola a disposición del Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

- Escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que, enterado de que xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx ha puesto a disposición del Ayuntamiento las parcelas xxx del Polígono x del Común de Vecinos, y del no uso de la parcela xxx, solicita el alta en el cultivo de las mismas.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado.

SEXO.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.-

Vistas las Propuestas de Alcaldía relativas a los expedientes de modificación de créditos nº 2/21 y 3/21 del Presupuesto Municipal en vigor.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada 29/03/2021, el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno, la modificación de créditos nº 2/21 y 3/21 del Presupuesto Municipal en vigor.

Debatido el asunto, el Pleno acuerda:

1º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 2/2021 (Suplemento de Crédito)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
9430.46800	Aportac. a E.L.M. El Temple	<u>20.000,00 euros.</u>
	TOTAL:	<u>20.000,00 euros.</u>

Financiación:

- Nuevos o mayores Ingresos:

46100 D.P.H. Plan Concert económico: 20.000,00 euros.

TOTAL: 20.000,00 euros.

2º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 3/2021 (Crédito Extraordinario)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
	Parroquia de El Temple	<u>1.000,00 euros.</u>
	TOTAL:	<u>1.000,00 euros.</u>

Financiación:

- Baja o anulación de otros gastos:

Otras Asociaciones: 1.000,00 euros.

TOTAL: 1.000,00 euros.

3º) Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º) Transcurrido dicho plazo se publicará el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 2/21 y 3/21.

SEPTIMO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Se da cuenta de la Ordenanza Reguladora del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Gurrea de Gállego cuyo texto es el siguiente:

“PREAMBULO

La protección de los animales domésticos, y en especial de aquellos que conviven con el hombre, ha sido siempre una preocupación latente en la sociedad.

De este modo, la sociedad cada vez se muestra más sensible al trato que se presta a los animales, adoptando medidas tendentes a evitar determinadas conductas para con los animales.

El trato que la sociedad presta a los animales justifica la creación del Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal como órgano consultivo y de asesoramiento en la materia, que se adscribe al Departamento competente en materia de agricultura y ganadería y en el que están representadas, junto a la Administración autonómica, los colectivos más directamente afectados, así como expertos profesionales en diversas materias relacionadas con el mundo animal.

En este sentido, cabe otorgar especial énfasis a los animales potencialmente peligrosos. Así, el objeto de la presente Ordenanza es la regulación en este Municipio del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Artículo 1. Naturaleza y Fines.

El Registro de Perros peligrosos del Ayuntamiento es el registro administrativo en el que se inscriben los animales que han sido considerados potencialmente peligrosos por la autoridad municipal, conforme a lo previsto en la Ley 50/1999 de 22 de diciembre sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Funcionamiento del Registro.

El Registro Municipal de Animales potencialmente Peligrosos funcionará como un sistema de archivo, en forma de base de datos debidamente homologada, en el que se tomará asiento de cada uno de los aspectos que reglamentariamente se establece como de obligada inscripción, referidos a la identificación del animal, del sistema de identificación, del veterinario identificador y del propietario o titular del animal.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Las hojas de inscripción tendrán soporte informático, siendo independientes cada una de ellas en relación con cada animal inscrito. El funcionario o personal encargado de la llevanza del registro, será responsable de la correcta gestión de éste, en cuanto a la inscripción de los datos correspondientes, al fiel reflejo de las inscripciones con el estado actual del animal, siempre que se facilite por el titular del mismo la debida información, aportar cuantos documentos venga obligado a suministrar a otros organismos competentes, facilitar el acceso al contenido del registro y cuantas otras obligaciones vengan establecidas por norma legal o reglamentaria en cuanto al funcionamiento del registro municipal.

El Ayuntamiento comunicará de forma semestral al Registro Central de Animales de Compañía, las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en los asientos registrales correspondientes al Registro Municipal. A tales efectos se utilizará el soporte informático convenientemente homologado.

Se comunicará igualmente a otros Ayuntamientos o entidades que así lo requieran, la información que conste en el Registro Municipal, en supuestos de cambio de residencia del animal, fines estadísticos, práctica de diligencias judiciales o policiales, y cuantos otros deberes recaigan sobre el Ayuntamiento para la colaboración con otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Las inscripciones que se realicen en el Registro Municipal por parte de los veterinarios identificadores o propietarios de animales, se remitirán al Registro de Identificación de Animales de Aragón (RIACA).

Artículo 3. Ambito de aplicación.

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento para la introducción, modificación y consulta de los datos en él contenidos el personal del Ayuntamiento competente en la gestión de esta base de datos.

Artículo 4. Contenido.

El Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos contendrá los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social (fotografía)*
- NIF.*
- Domicilio.*
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador etc.).*

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.*
- Nombre.*
- Fecha de nacimiento.*
- Sexo.*
- Color.*
- Signos particulares (manchas, marcas cicatrices, etc.).*
- Código de identificación y zona de aplicación.*

b) Lugar habitual de residencia



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal. U obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central Informatizado dependiente de la comunidad autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Artículo 5. Inscripción en el Registro.

Los titulares de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, están obligados a solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 6. Documentos a presentar.

La inscripción en el Registro Municipal, se acompañará de la siguiente documentación:

1. Justificante de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
2. Cartilla sanitaria actualizada del animal.
3. Certificado Sanitario del perro expedido por un veterinario colegiado.
4. Nº de Microchip.

Artículo 7. Trámite de inscripción.

1. El propietario del animal deberá cumplimentar una Instancia General acompañada de la documentación mencionada en el artículo anterior.

2. Una vez recibida la solicitud de inscripción y verificada la documentación aportada.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

3. Se remitirá requerimiento de subsanación de la documentación en el plazo de diez días hábiles, si fuera necesario.

4. Presentación de la documentación que pudiera faltar según el caso.

5. Inscripción definitiva del animal en el Registro.

6. Emisión del Certificado de Inscripción, donde se acredita el registro.

7. Remisión del Certificado de Inscripción al interesado.

Artículo 8. Modificación de datos del Registro.

El propietario, poseedor de un animal inscrito deberá comunicar al Registro, todo cambio de datos registrales.

Artículo 9. Traslado del Animal.

El traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra sea con carácter permanente o por periodo superior a treinta días obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en los correspondientes registros municipales.

Además, el titular deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte, o pérdida del animal al Registro.

Artículo 10. Seguridad de los Datos.

Los responsables y encargados del tratamiento de los datos de carácter personal, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que, conforme al Reglamento (UE) 2016/679, deben aplicar a fin de garantizar y acreditar el correcto tratamiento de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

El Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, en los términos establecidos en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 11. El Deber de Secreto.

Los responsables y encargados del tratamiento de los datos de carácter personal, así como quienes intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679. La obligación general de confidencialidad señalada, será complementaria de los deberes de secreto profesional, en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DISPOSICION FINAL UNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada 29/03/2021, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza Reguladora del Registro de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Gurrea de Gállego, en los términos que se contienen en el texto descrito anteriormente y que entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Exponer al público el expediente de aprobación de la Ordenanza citada durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En el supuesto de que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza mencionada.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION AISLADA Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GURREA DE GALLEGO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía, de fecha 23/03/2021, cuyo texto es el siguiente:

“Considerando que actualmente existe por parte de una serie de particulares el deseo de ampliar su instalación ganadera porcina existente, lo cual, no es viable dada la normativa en vigor del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando, asimismo, que resulta conveniente eliminar respecto al almacén agrícola (art. 380 de las Normas Urbanísticas) la previsión establecida de que la edificación deberá fraccionarse de manera que no se den edificios con tamaño superior 20 metros de longitud de fachada o 15 metros de anchura, ya que este requisito está produciendo que, dadas las tipologías derivadas de las necesidades de los agricultores, algunas construcciones no puedan llevarse a cabo con el PGOU en vigor.

Considerando, por tanto, la necesidad de promover la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Gurrea de Gállego.

Visto el documento técnico, de fecha Marzo de 2021, redactado por xxxxxxxxxxxx xxxxxx, Geógrafo-Urbanista, que contiene la Memoria justificativa y la Evaluación Ambiental estratégica simplificada de la Modificación Aislada nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana.

TENGO A BIEN PROPONER AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana, conforme el documento técnico, de fecha Marzo de 2021, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Geógrafo-Urbanista, que contiene la Memoria justificativa y la Evaluación Ambiental estratégica simplificada de la Modificación Aislada nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos que obran en el expediente.*



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

SEGUNDO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de dos años como máximo. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del instrumento correspondiente.

La suspensión de las licencias no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan y la modificación aprobada inicialmente.

TERCERO. Solicitar al órgano ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

CUARTO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario del Alto Aragón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Toma la palabra D. Joaquín Serrano Calvo, para manifestar, en relación con las explotaciones ganaderas, que, con independencia de la normativa que sea de aplicación, desde el Ayuntamiento se debería hacer llamamiento a los promotores de estas actividades a un ejercicio responsable de la actividad.

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 29/03/2021, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana, conforme el documento técnico, de fecha Marzo de 2021, redactado por xxxxxxxxxxxxxx xxxx, Geógrafo-Urbanista, que contiene la Memoria justificativa y la Evaluación Ambiental estratégica simplificada de la Modificación Aislada nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de dos años como máximo. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del instrumento correspondiente.

La suspensión de las licencias no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan y la modificación aprobada inicialmente.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

TERCERO. Solicitar al órgano ambiental el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

CUARTO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario del Alto Aragón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, de fecha 23/03/2021, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de Noviembre de 2.020, el Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), que consistía en la adecuación de las funciones específicas del puesto de trabajo nº 007, denominado “Encargado de brigada”.

VISTO que, dicho acuerdo se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de 28 de Diciembre de 2.020, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

VISTO que, con fecha 21 de Enero de 2021, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, empleado municipal de la Corporación, presenta recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2.020.

VISTO que, en dicho recurso se solicita la anulación del acuerdo adoptado alegando que no ha existido negociación ni acuerdo entre el representante legal del Ayuntamiento y la representación de los trabajadores.

CONSIDERANDO que, obra en en el expediente, escrito de la representante de los trabajadores, de fecha 23/11/2020, en el que manifiesta que queda enterada de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por lo que queda acreditado que el Ayuntamiento pone en conocimiento, con carácter previo a la adopción del acuerdo, de la modificación que se propone.

CONSIDERANDO, asimismo, que las modificaciones en las funciones del puesto de trabajo 007, no son, sino meras adecuaciones de carácter organizativo, sin repercusión en las condiciones de trabajo, como es el caso, ya que se trata de definir las tareas asignadas, desde hace más de veinte años, al personal encargado de brigada y ajustado a la Especial Dedicación y el complemento específico previstos en el puesto 007.

CONSIDERANDO que, si la modificación de la RPT es puntual y afecta únicamente a cuestiones de índole organizativa, como es el caso, no es preceptiva la negociación (Sentencia del TS de 6 de Octubre de 2008).

*Por todo, ello, **TENGO A BIEN PROPONER AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:***



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

1.- *Desestimar el recurso de reposición interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxx, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2.020, y considerarlo aprobado definitivamente.*

El Sr. Alcalde explica los motivos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y que son fundamentalmente, la necesidad de poder contactar telefónicamente con el Responsable de la Brigada Municipal en determinados supuestos urgentes que se consideran esenciales (avisos de la planta potabilizadora, incendios,...). Además, en la actualidad, son dos los empleados municipales asignados a dicho Puesto de Trabajo.

El Sr. Concejil D. Juan Sanmartín Viscasillas (PSOE) señala que, tal y como apuntó en la Comisión Informativa, las horas extraordinarias que se deban prestar por los motivos expuestos se le tendrán que retribuir; y dado que hay dos empleados, habría que organizar dicho servicio estableciendo turnos rotatorios.

El Sr. Alcalde se muestra conforme.

El Sr. Concejil D. Joaquín Serrano Calvo (PAR) también considera necesario establecer turnos rotatorios y que, en definitiva, no deja de ser una cuestión de retribuciones.

El Sr. Alcalde contesta que el complemento específico asignado al puesto retribuye adecuadamente las funciones del mismo.

D. Joaquín Serrano Calvo quiere hacer constar en acta que “el complemento específico previsto es por lo de la potabilizadora y que manifestais que el establecimiento de turnos está solucionado verbalmente”.

El Sr. Alcalde contesta que el tema de los turnos no está solucionado, que se solucionará a partir de la aprobación de esta modificación del puesto.

Debatido suficientemente el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 29/03/2021, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, y, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno acuerda:

1.- *Desestimar el recurso de reposición interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxx, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2.020, y considerar aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego en los siguientes términos:*

“Código de puesto 007. Encargado de Brigada.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

Habituales funciones de encargo de Brigada Municipal y limpieza, con mando sobre el personal de Oficios Municipal. Determinación y realización de las órdenes de trabajo diarias así como el control de su correcta ejecución. Específicas:

- Reparto de documentos relacionados con oficinas.*
- Mantenimiento de instalaciones y vías públicas.*
- Responsables control agua potable y lectura de los contadores de suministro de los vecinos.*
- Responsable control piscinas municipales.*



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- Disponibilidad presencial y telefónica, cuando las circunstancias del servicio lo requiera.

El resto del contenido del puesto 007 se mantiene en los mismos términos”.

DECIMO.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

- Ejercicio de Acción Vecinal.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de escrito, de fecha 18/03/2021, de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Abogado, actuando en representación de los vecinos de este municipio, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que formula requerimiento para el ejercicio de las acciones necesarias para la recuperación del acceso a un camino de dominio público.

El Pleno queda enterado.

- Agenda 2030.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de las peticiones realizadas.

- Promoción de viviendas públicas.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de que sería necesario estudiar fórmulas para promover la construcción de viviendas públicas.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- D. Joaquín Serrano Calvo pregunta que actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento ante otras Instituciones para impulsar la reparación de la carretera de Alcalá de Gurrea.

El Sr. Alcalde contesta que se han enviado numerosos escritos a Confederación Hidrográfica del Ebro y mantenido conversaciones con representantes de dicho organismo, sin que hasta la fecha se hay recibido contestación.

2.- D. Joaquín Serrano Calvo pregunta por la situación legal en que se encuentra el vertedero.

El Sr. Alcalde contesta que está cerrado. Asimismo, informa que precisamente en el día de hoy ha mantenido una conversación con los servicios técnicos sobre el Proyecto a realizar.

3.- D. Joaquín Serrano Calvo pregunta si está prevista alguna actuación en la zona próxima al río Sotón (zona Anfiteatro).

Informa el Sr. Alcalde que se ha realizado la nivelación y limpieza de una porción de terreno próximo al Anfiteatro, para lo cual da cuenta del informe del técnico municipal confeccionado al efecto.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Asimismo, señala el Sr. Alcalde que, por el momento, no se van a llevar a cabo más obras, aunque en la ladera habrá que prever, para el año que viene, extender por la zona, por ejemplo, otra capa vegetal.

El Sr. Serrano Calvo se congratula por ello y felicita al Sr. Alcalde si acomete dichas actuaciones.

4.- D. Joaquín Serrano Calvo pregunta si está prevista alguna actuación en el Monte denominado Soto Molino.

El Sr. Alcalde contesta que dicho Monte está consorciado con el Gobierno de Aragón, aunque se decidió solicitar la rescisión del citado Consorcio cuando se cortaron los chopos. Que se va a interesar en el tema.

5.- D. Joaquín Serrano Calvo preguntar si se podría acondicionar la zona de La Estacada, ya que se encuentra, actualmente, en estado de abandono.

El Sr. Alcalde contesta que el año pasado se arregló un poco.

6.- Por último, D. Joaquín Serrano Calvo recuerda que la Comisión para tratar el tema del desarrollo energético en la localidad está sin convocar.

El Sr. Alcalde contesta que es su intención convocarla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.